



RESOLUCION No. CSJBOR17-228
Miércoles, 19 de abril de 2017

“Por medio de la cual se concede permiso especial de estudios a la doctora Lilia María Jiménez Rodríguez”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 139 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 19 de abril de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante memorial radicado el 17 de abril de 2017, la doctora Lilia María Jiménez Rodríguez, Jueza Promiscuo Municipal de Achí - Bolívar, de conformidad con lo normado en el inciso segundo del artículo 139 de la ley 270 de 1996, solicitó permiso, para cursar estudios de Especialización en Derecho Procesal Penal en la Universidad Externado de Colombia- Cartagena, para lo cual anexó el calendario de visitas y plan de estudios.

Que el permiso solicitado comprende los siguientes días según lo manifestado por la funcionaria y la relación de fechas anexa a la solicitud de permiso:

Días	Mes	Año
19, 20 y 21	Abril	2017
17, 18 y 19	Mayo	2017
28, 29 y 30	Junio	2017
23, 24 y 25	agosto	2017

Que revisada la documentación presentada por la doctora Jiménez Rodríguez, se observa que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 162 de 1996, estos son, la temporalidad, la afirmación que con el estudio a realizar no se afectará la prestación del servicio público de la justicia, la constancia expedida por la Institución de Educación Superior donde consta el calendario académico con indicación detallada de las fechas del programa que cursará, además de señalar que no presenta congestión ni atrasos judiciales.

Recordar a la funcionaria que este permiso se concederá, siempre y cuando no se afecte la eficaz y pronta prestación del servicio de administración de justicia en ningún ámbito y en lo relacionado con el giro ordinario de sus funciones; además no suspende los términos procesales, ni la exonera del cumplimiento de sus obligaciones como jueza directora del despacho y del proceso, ni de los turnos de control de garantía o habeas corpus.

Que el artículo 2º del Acuerdo No. 162 del 2 de julio de 1996, dispone que “se podrán otorgar permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales, que demanden hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos”. Los días correspondientes a fines de semana, no se incluyen dentro de la resolución, en cuanto de forma habitual no se presta el servicio de administración de justicia.

En consecuencia se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso especial de estudios a la doctora Lilia María Jiménez Rodríguez, Jueza Promiscuo Municipal de Achí - Bolívar, para cursar Especialización en

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



Derecho Procesal Penal en la Universidad Externado de Colombia- Cartagena, durante los días:

Días	Mes	Año
19, 20 y 21	Abril	2017
17,18 y 19	Mayo	2017
28, 29 y 30	Junio	2017
23, 24 y 25	agosto	2017

PARÁGRAFO PRIMERO: La solicitante deberá comunicar al Consejo Seccional cualquier variación que se produzca en el cronograma de clases presenciales de la especialización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La solicitante podrá renunciar parcial o totalmente al permiso otorgado y se entenderá aceptado con la presentación oportuna de la al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar. La solicitante dará informe de lo anterior al Tribunal Superior de Cartagena.

ARTÍCULO 2º: Recordar a la funcionaria que este permiso no suspende los términos procesales, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como jueza directora del despacho y del proceso, ni de los turnos de control de garantía o habeas corpus.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia de esta resolución a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para lo de su resorte.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ISAMARY MARRUGO DIAZ
Presidenta

IMD/NPL